
DECRETO 301/015
de 11.11.15

Publicado en el Diario Oficial N° 29.335 de 16.11.15

ARTICULO 1º.- Autorízase al Banco de Previsión Social a otorgar un beneficio especial consistente en una Canasta de Fin de Año, en dinero, cuyo valor será de \$1.500 (pesos uruguayos mil quinientos), a los jubilados y pensionistas y beneficiarios de la Asistencia a la Vejez prevista por la ley N° 18.241 de 27 de diciembre de 2007, que cumplan con las condiciones de derecho que se regulan en el presente Decreto.

ARTICULO 2º.- El beneficio dispuesto en el artículo anterior se concederá a los beneficiarios titulares de la aplicación de los decretos N° 254/005 de 15 de agosto de 2005, N° 238/006 de 26 de julio de 2006, N° 19/008 de 16 de enero de 2008, N° 283//010 de 20 de setiembre de 2010, N° 189/012 de 8 de junio de 2012, N° 317/013 de 27 de setiembre de 2013 y N° 190/015 de 13 de julio de 2015, que cumplan con las condiciones y requisitos que en dichos decretos se establecen, apreciados al 30 de octubre del presente año.

ARTICULO 3º.- El Banco de Previsión Social reglamentará los aspectos necesarios para la implementación de este decreto.
